



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

## **Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América que modifica el Acuerdo de Cooperación entre los dos Gobiernos sobre la contaminación del Medio Marino por Derrame de Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas .**

**ADOPTADO**  
México, D.F.  
24 de julio de 1980.

**VIGENCIA  
NACIONAL**

**BILATERAL**  
8 de mayo de 1990.

Aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el 12 de diciembre de 1989 según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1990.

El decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.

### **Nota**

El 17 de octubre y el 18 de noviembre de 1980, mediante un Canje de Notas, efectuado en la Ciudad de México, se formalizó el Acuerdo para Adicionar el Anexo VI correspondiente al presente instrumento, que no requirió de sanción legislativa ni fue publicado en el DOF. El Acuerdo entró en vigor a partir del 18 de noviembre de 1980. Cuenta con un Acuerdo modificatorio, celebrado por Canje de Notas Intercambiadas en la Ciudad de México, el 6 de diciembre de 1988 y 20 de marzo de 1989.

### **OBJETIVO**

Las Partes desarrollan de conformidad con sus posibilidades, sistemas operativos nacionales aplicables dentro de sus respectivas áreas, tal como se definen en el acuerdo que permitan detectar la existencia inminente de que ocurran incidentes contaminantes, asimismo, proporcionan los medios adecuados a su alcance para eliminar la amenaza que representen esos incidentes y para reducir al mínimo los efectos adversos al medio marino, a la salud y al bienestar público.